

cer que podía haberse subtitulado, por ejemplo “Teoría y realidad”, al buscar respuestas a vacíos e interrogantes que el público medianamente culto se plantea sobre la incertidumbre en las relaciones jurídicas internacionales.

El mar de fondo de muchas de las contribuciones es la *crisis del sistema internacional* heredado tras la Segunda Guerra Mundial. No ha habido renovación en 1989 cuando hubo un giro que ponía fin a la era bipolar y la estructura del sistema internacional, de forma global y en ámbitos concretos, ha entrado en *proceso de transformación*. Además de contestación normativa, se reformulan principios como los relativos al respeto a los derechos humanos o democracia y las instituciones multilaterales entran en crisis de legitimidad —como señala Esther Barbé—, por su falta de representatividad o su hiper representación del mundo occidental y problemas de eficacia.

Como obra colectiva el lector puede encontrar diferencias, pero hay que reconocer que, en conjunto, este primer volumen es aceptablemente armonioso. No hay solapamientos o repeticiones, salvo las referencias cruzadas a conceptos que no pueden aislarse. La apreciación crítica más adversa sería seguramente el título dado al primer volumen: “Concepto y fuentes”. Creo que rememora traumáticos esfuerzos ligados a las antiguas oposiciones a profesor adjunto y a Cátedras en España y no hace justicia a varios destacados trabajos que, más allá, de la exhaustividad, han conectado conceptos, estruc-

turas, principios y fuentes estudiadas a la realidad internacional que vivimos.

A L. Oppenheim le previnieron, editor y colegas, en 1905 del previsible fracaso de su ambiciosa obra; fue un éxito inmediato y todavía hoy siguen las ediciones de la obra probablemente más citada por la Comisión de Derecho Internacional y los buenos autores. En la segunda edición de 1912, Oppenheim se congratulaba de haber pensado en los buenos estudiantes y en los buenos profesores.

Es cierto que puede ser indigesto por igual al alumnado mediocre y a tantos y tantos profesores improvisados que dan clases en universidades públicas y privadas. Pero todavía quedan reductos de estudiantes con inquietudes y algunos jóvenes y no tan jóvenes profesores que no se limitan a preparar las clases por apuntes para alumnos. Quiero creer que esta obra servirá para abrir los ojos y el espíritu de un alumnado escogido y profesorado responsables en la materia del Derecho internacional. Va de suyo que hará las delicias de los maduros profesores que se forjaron en el exigente sistema anterior a Bolonia y de sus acreditaciones y será un festín para los operadores jurídicos con frecuencia confusos en la selva jurídica del complejo Derecho internacional.

Saludamos con optimismo la solidez académica y la dimensión jurídica ligada a la realidad y esperamos el volumen segundo, el tercero (y continuará).

Araceli MANGAS MARTÍN
Universidad Complutense de Madrid

CUARTERO RUBIO, María Victoria y VELASCO RETAMOSA, José Manuel (dirs.), *La vida familiar internacional en una Europa compleja: cuestiones abiertas y problemas de la práctica*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021, 424 pp.

Pocas materias han sido objeto de tanta atención en los últimos años como las cuestiones atinentes al Derecho in-

ternacional de familia, y, más concretamente, en nuestro ámbito, en lo relacionado con el Derecho internacional

de familia de origen europeo. La determinada decisión del legislador europeo por tejer un constructo legislativo que facilite la libre circulación de familias en su espacio judicial ha traído consigo una motorizada actividad legislativa que, prácticamente, ha dado respuesta a todas las materias de Derecho de familia desde la perspectiva de la competencia judicial internacional, el derecho aplicable, el reconocimiento de decisiones y la cooperación de autoridades. Tanto es así, que el Parlamento Europeo ya sugirió la necesidad de elaborar un código que sistematice toda esta legislación para hacerla más practicable, para facilitar a los operadores jurídicos su aplicación, pues no resulta en muchos casos sencillo conocer los entresijos de las relaciones que los distintos Reglamentos tienen entre sí y es necesario conocerlas para mejor decidir las cuestiones que llegan a sede judicial.

Por eso, que haya obras doctrinales como esta, que reflexionan sobre el bagaje legislativo que tenemos, las cuestiones que a raíz de él se han ido suscitando y los problemas que devienen de su práctica, son necesarias y deben ser muy bienvenidas.

Los Profesores María Victoria Cuartero y José Manuel Velasco, que dirigen esta obra, se han esmerado en reunir autorías muy cualificadas en el Derecho de familia internacional, y con acierto también han planteado en cuatro partes (cuestiones y problemas generales, matrimonio y uniones, crisis matrimoniales e inmigración) análisis y propuestas sobre un Derecho, el de familia, que está en constante construcción.

Así, la obra se abre, tras un acertado prólogo de la Profesora y exmagistrada del Tribunal Constitucional, Encarna Roca Trías, con una inmersión de cuestiones y problemas generales, como una valoración de los Reglamentos europeos en materia de familia, que aporta el

Profesor Guillermo Palao; una reflexión sobre el reconocimiento de las situaciones familiares en la Unión Europea, del Profesor Rafael Arenas; un trabajo del Profesor Nicolas Nord que aborda la circulación de documentos relativos al estado civil en la Unión Europea y otro de la Profesora Amélie Benoistel sobre los problemas de derecho transitorio en el Derecho de familia.

En la parte II, dedicada al matrimonio y a las uniones, la Profesora Mónica Guzmán reflexiona sobre los desafíos que plantea la falta de una noción común de matrimonio en el Derecho Internacional Privado europeo; el Profesor Andrés Rodríguez Benot, sobre el proceso de elaboración de los Reglamentos europeos sobre régimen económico matrimonial y efectos patrimoniales de uniones registradas y una interesante contribución de Ana Fernández-Tresguerres sobre la interconexión de los Reglamentos sobre los efectos económicos de parejas y el Reglamento de sucesiones.

Sobre las crisis familiares, en su parte III, se ofrecen cinco trabajos de especial interés. Uno de ellos dedicado por la Profesora Beatriz Campuzano a realizar un balance sobre la aplicación por parte del Tribunal Supremo español del ya extinto Reglamento (CE) 2201/2003; otro que se encarga de analizar las relaciones entre los distintos Reglamentos en materia de crisis familiares, realizado por la Profesora Esperanza Castellanos; también se aporta una valoración sobre los diez años de aplicación del Reglamento Roma III (derecho aplicable a la separación y al divorcio) por José Manuel Velasco; habiendo lugar además para una contribución sobre la sustracción internacional de menores analizada desde la perspectiva del Convenio de La Haya de 1980 por la Profesora M^a Victoria Cuartero y una contribución que es especialmente bienvenida para

valorar desde la perspectiva escocesa, post *Brexit*, la regulación de los conflictos matrimoniales, que escribe la Profesora Janeen M. Carruthers.

Finalmente, la parte IV, dedicada a la inmigración, incluye tres trabajos que abordan distintas problemáticas. Desde las implicaciones que tiene el derecho de los españoles a residir con sus cónyuges extranjeros en España, a cargo de la Profesora Pilar Jiménez Blanco; los intereses diplomáticos y migratorios en la protección del menor, partiendo del conflicto con Marruecos a raíz de la kafala y la consiguiente reforma de la Ley de adopción internacional en 2015, que aborda la Profesora Ana Quiñones; hasta la inserción en el mercado de trabajo de la mujer inmigrante y sus dificultades para conciliar, que desarrolla la Profesora Pilar Charro.

Estas quince contribuciones no hacen sino poner de manifiesto la importancia que para la doctrina ha ido adquiriendo el Derecho internacional de familia, probablemente acelerada por la ingente actividad legislativa de la Unión Europea. Y son preludio de lo que vendrá, ya en aplicación el Reglamento (UE) 2019/1111 sobre crisis matrimoniales, responsabilidad parental y sustracción internacional de menores, cuyo análisis está aportando ya importantes trabajos. Desde luego, parece una obviedad, pero a día de hoy, para ser un buen internacional privatista, hay que dominar el Derecho de familia internacional y para ello, nada como aprender con los mejores, disfrutando de la lectura de esta cualificada obra.

Antonia DURÁN AYAGO
Universidad de Salamanca

DE MIGUEL ASENSIO, Pedro Alberto, *Derecho privado de Internet*, 6ª ed., Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2022, 1612 pp.

La obra que me ocupa presentar es un referente imprescindible para todo el que desee alcanzar una visión completa y sistemática de las complejas cuestiones afectadas por el fenómeno de Internet en los principales sectores del Derecho privado, en una doble vertiente interna e internacional. En línea con las ediciones anteriores, el Profesor De Miguel Asensio analiza con rigor no solo los problemas jurídicos que suscita la ordenación de las relaciones privadas internacionales vinculadas a Internet, sino también en el ámbito interno, tanto en un plano material como procesal, incluida la importante proyección sobre esta materia de normas con un significativo contenido jurídico-público, como sucede en sectores tan dispares como la defensa de la competencia, la protección de los consumidores o los datos

personales. Esta sexta edición mantiene la misma estructura de las anteriores ediciones, pero con una completa revisión de sus siete capítulos en la que incorpora la dinámica evolución normativa, doctrinal y jurisprudencial, y las perspectivas de futuro (Ley de servicios digitales, Ley de mercados digitales, ...), en esta materia. El resultado de tal ambiciosa investigación es una obra de gran utilidad práctica, tanto para el universitario investigador, como para el operador jurídico práctico, con particular referencia a la abundante jurisprudencia en los sectores afectados.

El Capítulo primero tiene por objeto el análisis de la caracterización y organización de Internet desde una perspectiva jurídica, en el que destaca la incorporación de un nuevo subapartado "Seguridad", relativo al importan-